

otorgar un subsidio con cargo Fondo para el **Fortalecimiento Financiero** previsto en el Anexo 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. Dicho subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

6. La administración de los recursos públicos federales se debe realizar conforme a los criterios, entre otros, de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, en términos de lo previsto en el artículo 1 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

7. A los seis días de octubre de 2017, el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado, representado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, celebraron el Convenio para el otorgamiento de subsidios con cargo al Fondo para el Fortalecimiento Financiero, en adelante "**EL CONVENIO**".

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA SECRETARÍA" QUE:

1.1 Es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado, que tiene por objeto promover y coordinar la formulación, instrumentación, actualización y evaluación de los programas de desarrollo en congruencia con los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, asimismo se encuentra a cargo de la administración de la Hacienda Pública del Estado.

1.2 La Secretaria de Planeación y Finanzas está facultada para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y 5, 6 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

1.3. El Director de Presupuesto y el Director de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria, asisten en la suscripción del presente Convenio, con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 15, 21 y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

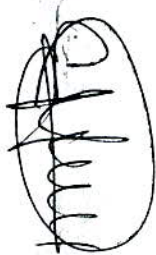
1.4 Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Plaza de la Constitución, número 3, colonia Centro, código postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala con Registro Federal de Contribuyentes GET850101110.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.1. Es una entidad pública con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 86 y 90 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.


II.2. De conformidad con los artículos 1, 3, 33 fracciones IX y XI, 41 fracciones XVIII y XXII, 42 fracciones II y III, 72 fracciones VI y VIII, 73 y 74 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el municipio representado por su Presidente (a) Municipal, asistido por el (la) Secretario(a) del Ayuntamiento, el (la) Síndico Municipal y Representante Legal del


5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que efectuó "LA SHCP" a la "LA SECRETARÍA".


 **TERCERA.- CUENTA REGISTRADA.-** Previo a la entrega de los recursos, a que se refiere la Cláusula anterior, "EL MUNICIPIO" deberá contratar, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, en lo sucesivo "LA CUENTA", y registrarla ante "LA SECRETARÍA", para la identificación, registro, control y seguimiento de los recursos y de los rendimientos financieros que se generen, conforme a las disposiciones establecidas para tal efecto.

"EL MUNICIPIO", se obliga a administrar los recursos federales transferidos y sus rendimientos financieros, únicamente en "LA CUENTA".

 **CUARTA.- COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.-** "EL MUNICIPIO" se obliga a entregar a "LA SECRETARÍA" el original del o los recibos oficiales que acrediten la recepción de los recursos, así como del Comprobante Fiscal Digital correspondiente.

 **QUINTA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.-** "EL MUNICIPIO" deberá destinar los recursos transferidos así como los rendimientos financieros que se generen, exclusivamente para el objeto descrito en la Cláusula Primera de este instrumento.

 "EL MUNICIPIO" a más tardar el 15 de enero de 2018 deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos de este Convenio que al 31 de diciembre de 2017, no hayan sido devengados; y, los recursos que al 31 de diciembre de 2017 se hayan comprometido y aquellos devengados pero que no hayan sido pagados, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes; los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados; en términos al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera.

 Los recursos entregados a "EL MUNICIPIO", no pierden su carácter federal, por lo que "EL MUNICIPIO" deberá realizar todas las acciones necesarias para que los recursos sean ejercidos en tiempo y forma, y bajo los principios de control, transparencia y rendición de cuentas aplicables a los recursos públicos federales de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su Reglamento y en las demás disposiciones aplicables.

"EL MUNICIPIO" se obliga a recabar la documentación comprobatoria de las erogaciones hechas con cargo a los subsidios otorgados y a realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en los informes en el ámbito local, conforme sean aplicados, comprometidos y erogados, respectivamente. Para tal efecto, se dará cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables, a la documentación referida le deberá insertar la leyenda "Operado" y la denominación del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo, en términos del artículo 70, fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

gasto de “**EL MUNICIPIO**” cuando sea requerida por “**LA SECRETARÍA**” y demás autoridades competentes, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La publicidad, la documentación y la información relativa a la aplicación de estos recursos deberán de incluir la leyenda siguiente: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*. Adicionalmente, las obras de infraestructura que se realicen con cargo a los recursos de este Convenio, deberán incluir la leyenda siguiente: *“Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”*, de conformidad con lo previsto en el artículo 7, fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Para efectos de transparencia y rendición de cuentas “**EL MUNICIPIO**” deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo del Estado, la información relativa a la aplicación de los recursos que les fueron entregados mediante el presente instrumento.

Se deberán atender las medidas para la comprobación y transparencia en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, sin que ello implique limitaciones o restricciones a la administración y aplicación de los recursos entregados a “**EL MUNICIPIO**”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, así como los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

“**EL MUNICIPIO**” respecto de las obras que ejecute mediante contrato, estará a lo dispuesto al artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, estando obligado a retener al momento del pago un monto equivalente al cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo y enterarlo a la Contraloría del Ejecutivo del Estado.


Las obras de infraestructura y las acciones que realice “**EL MUNICIPIO**” con cargo a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero, se sujetarán a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas, que se establezcan en los lineamientos que para tales efectos emita la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo previsto en el Octavo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.


NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “**LAS PARTES**” acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones jurídicas aplicables, mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- INTERPRETACIÓN.- “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para que “**LA SECRETARÍA**” interprete todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, así como sujetar todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su Reglamento, “**EL CONVENIO**” y en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

POR "LA SECRETARÍA"


**ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA
NANDE ISLAS**
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y
FINANZAS


C.P. DARIÓ COYOTZI NAVA
DIRECTOR DE PRESUPUESTO


C.P. ROMÁN MUÑOZ CALVA
DIRECTOR DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL Y COORDINACIÓN
HACENDARIA



**LIC. SUSANA GABRIELA CARVAJAL
RUBILAR**
DIRECTORA JURÍDICA


POR "EL MUNICIPIO"


C. MA. CATALINA HERNÁNDEZ ÁGUILA
PRESIDENTE (A) MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ACUAMANALA DE MIGUEL
HIDALGO, TLAXCALA
2017-2021


C. FORTINO MARTÍNEZ ÁGUILA
SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ACUAMANALA DE MIGUEL
HIDALGO, TLAXCALA
2017-2021

C. JAVIER CUATEPITZI CORTE
SÍNDICO MUNICIPAL


C.P. ERNESTINA CONDE LIRA
TESORERO (A) MUNICIPAL
TESORERÍA
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ACUAMANALA DE MIGUEL
HIDALGO, TLAXCALA
2017-2021


**ING. FRANCISCO JAVIER ORTEGA
MORALES**
DIRECTOR (A) DE OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
ACUAMANALA DE MIGUEL
HIDALGO, TLAXCALA
2017-2021

SECRET



SECRET



SECRET



SECRET

SECRET



SECRET

SECRET